

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 08 agosto 2022

Expediente: 2022574490100776E

No. Caso ARCO: 11932346

Ley 1801 de 2016

TÍTULO VIII DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

CAPÍTULO III Comportamientos que afectan la actividad económica

Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Corregido por el art. 8, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...) 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. (sic)".

Encontrándose al despacho el expediente arriba citado, se DISPONE.

PRIMERO: Avocar conocimiento de la queja contenida en el informe técnico No. MPF-474-2022 con fecha de visita 16/07/2022 pvisible a folio(s) 3 del plenario, bajo el procedimiento del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 a fin de verificar la posible incursión del comportamiento establecido en el numeral 16 del artículo 92 "Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Corregido por el art. 8, Decreto Nacional 555 de 2017. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente".

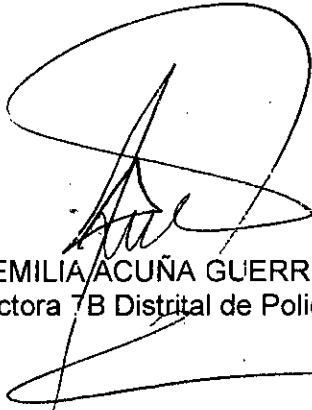
SEGUNDO: Celebrar audiencia pública el **04 abril 2023 a las 10:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

TERCERO: Cítese al(la) presunto(a) infractor(a) propietario(a) del establecimiento de comercio "BAR-BOLIRANA", situado en la Calle 71 B Sur # 79 – 56. / Indicar la documentación a presentar el día de la audiencia, relacionada con el ejercicio de la actividad económica.

CUARTO: El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cumplase,


RUTH EMILIA ACUÑA GUERRERO
Inspectora 7B Distrital de Policía

